

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6477 — BP/Chevron/Eni/Sonangol/Total/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 110/07)

1. El 4 de abril de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual BP plc («BP», Reino Unido), Chevron Global Energy Inc. («Chevron», EE.UU.), Eni SpA («Eni», Italia), Sociedade Nacional de Combustíveis de Angola, Empresa Pública («Sonangol», Angola) y Total SA («Total», Francia) adquirieren el control conjunto indirecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de una empresa en participación con plenas funciones Angola LNG (la «JV», Angola), mediante un cambio en las actividades de la JV.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- BP: exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas; refinado, fabricación y comercialización de productos del petróleo como carburantes, energía y productos petroquímicos; y desarrollo de energías renovables,
- Chevron: exploración, producción y transporte de petróleo y gas; refinado y venta de carburantes y lubricantes; fabricación y venta de productos petroquímicos; generación de electricidad,
- Eni: producción, transporte, transformación y comercialización de petróleo y gas; generación de electricidad; industrias de construcción e ingeniería,
- Sonangol: exploración, producción, fabricación, transporte y comercialización de hidrocarburos en Angola, y suministro de petróleo a nivel internacional,
- Total: exploración de petróleo crudo y gas natural, generación y transporte de electricidad, comercialización de productos de petróleo, y comercio internacional de petróleo crudo y sus productos,
- JV: producción de gas natural licuado («LNG») en Angola y suministro de LNG sobre una base internacional.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6477 — BP/Chevron/Eni/Sonangol/Total/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
